



DESIGNA COMISIÓN EXTRAORDINARIA  
DE ADMISIBILIDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

ARICA, 23 MAR 2017

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1591, emitida por este Gobierno Regional con fecha 27 de agosto de 2015, que Aprueba Bases y Anexos subvenciones 6% culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, financiado con FNDR año 2015, segundo llamado.
2. Proyecto Folio N° 64, asociado al Fondo de Deportes, denominado "Premiación regional de fútbol de la Asociación Local de Fútbol de los trabajadores de Arica", patrocinado por la Asociación Local de Deportes de Arica y Parinacota.
3. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecida en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2015.
4. Informe de Investigación Especial N° 57/2016, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 30 de Diciembre de 2016
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Asociación Local de Deportes de Arica y Parinacota presentó con fecha 05 de Octubre de 2015 un Recurso de Reposición en contra de la inadmisibilidad de su proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos, en el marco del Segundo Concurso del 6%, año 2015.
2. Que conforme lo dispone el artículo 31 de las Bases aprobadas mediante la resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, existirá una Comisión de Admisibilidad integrada por funcionarios de este Gobierno Regional designados por resolución del Jefe del Servicio.
3. Que para analizar el recurso signado en el numeral 1 de los Considerandos, se formó una Comisión de Admisibilidad integrada por los funcionarios don Patricio Negrón Ríos y don Omar Sepúlveda Vásquez, sin que haya existido una resolución que los designase formalmente.
4. Que la letra c) del numeral 2.2., del ordinal I "Análisis de la materia investigada", del Informe individualizado en el numeral 4 de los Vistos, ordena a este Gobierno Regional a designar a los

GOBIERNO REGIONAL DE ARIICA Y PARACAL  
INUTILIZADO  
TITULO



funcionarios ya individualizados con anterioridad, mediante el acto administrativo que resultare pertinente al efecto.

5. Que, de conformidad con lo anterior, se hace necesario designar a tales funcionarios como integrantes de la Comisión de Admisibilidad mediante el presente acto administrativo, a fin de regularizar conforme a Derecho la situación denunciada.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, como integrantes de la Comisión Extraordinaria de Admisibilidad, en el proceso de Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, año 2015, a los profesionales del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que a continuación se mencionan:
  - a. **Patricio Negrón Ríos**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
  - b. **Omar Sepúlveda Vásquez**, Jefe del Departamento Jurídico de este Gobierno Regional.
  - c. **Patricia Segovia Álvarez**, Coordinadora del 6%, de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que dicha Comisión está facultada únicamente para resolver acerca del Recurso de Reposición presentado por la Asociación Local de Deportes de Arica y Parinacota con fecha 05 de Octubre de 2015, y referido al proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.
3. **DISPÓNGASE** que, de conformidad con lo prescrito en el inciso final del artículo 52 de la Ley N° 19.880, la presente resolución tendrá efecto retroactivo, y por tanto, regirá desde el día 05 de Octubre de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**INTENDENTE ENCARGADO SANZANA OTEÍZA**  
**INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

PNR/EVA/eva

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. Jefe de División, DACOG
2. Jefe Departamento Jurídico, DAF
3. Analista Paula Ortiz, DACOG
4. Unidad de Auditoría Interna, DAF
5. Departamento Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARACUTINI

**INUTILIZADO**

MA:

